



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2021-00171-00

Chinácota, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso (CGP), se dispone fijar el **jueves 18 de mayo de este año a la hora de las 9:00 de la mañana** para llevar a cabo la diligencia de inspección al predio denominado El Crisol ubicado en la vereda Guayabal de Chinácota identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-7406 ya que se pretende usucapir el 50% dentro del proceso de pertenencia de la referencia, siendo demandante LAURA URIBE ALZATE y demandada SOCIEDAD SUDAMTEX COLOMBIA S. A. EN LIQUIDACION, así como convocadas PERSONAS INDETERMINADAS, para verificar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada, así como la instalación adecuada de la valla ordenada, a la cual comparecerá el **perito señor JAIRO ENRIQUE YARURO** quien rindió la experticia allegada por la parte demandante, el **cual será asomado por la parte interesada.**

Comuníquesele por **secretaría** la fecha de la referida diligencia al curador ad litem doctor Orlando Forero Bustos.

Así mismo, en la referida inspección **se decretarán** y si es posible se practicarán **las pruebas** solicitadas o las que de oficio se dispongan.

Conforme al **artículo 78 numeral 11 CGP**, es **deber del apoderado judicial del demandante, comunicarlo a su representado** sobre la diligencia aquí ordenada y su comparecencia.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA  
Juez